



Arturo G.

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.

VISTO la resolución nro. 1698/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Luis Horacio PERRE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el plan de correlatividades al aprobar la asignatura Saneamiento y Seguridad Industrial el 22 de diciembre de 1986 con anterioridad a su correlativa inmediata Operaciones Unitarias II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989 aconsejó refrendar - la resolución nro. 1698/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nro. 1698/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Saneamiento y Seguridad In-

///.



Perre

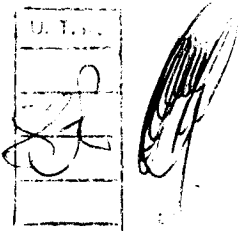
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

dustrial el 22 de diciembre de 1986, eximiendo de la correlatividad existente con Operaciones Unitarias II, al alumno Luis Horacio PERRE (legajo nro. 34092-1) de la especialidad Química.-
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 77/89



J. C. Regalcati
INGENIERO JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

C. Adimo Muras
Ing. CIRIO ADIMO MURAS
SECRETARIO ACADEMICO